

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en el procedimiento invitación a cuando menos tres proveedores relativo la contratación de servicios consistentes en impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes en derechos sexuales y reproductivos; quedando establecido que el presente procedimiento será presencial y se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

- 1.- La contratación objeto de la presente licitación abarcará exclusivamente el presente ejercicio fiscal, contándose con la disponibilidad presupuestaria respectiva.
- 2.- Las proposiciones, fichas técnicas y folletos respectivos deberán ser presentados en idioma español. Los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.
- 3.- La presente convocatoria podrá obtenerse de forma gratuita.
- 4.- En la presente licitación solo podrán participar licitantes mexicanos y a sus actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**II. OBJETO Y ALCANCE.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>ÚNICA</b>	<b>IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE:</b>	
	2 Foros, uno en Chihuahua y uno en Juárez, sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género.	2
	Implementar 2 Escuelas de Liderazgo Adolescente, una en Chihuahua y una en Juárez, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos.	2
	Conformación de 2 redes de niñas y adolescentes, una en Chihuahua y una en Juárez, que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes.	2

De conformidad con las características y especificaciones contenidas en el **Anexo Seis** de la presente convocatoria.

- 1.- Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida única a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya resultado ser la de precio más bajo; siempre y cuando éste sea conveniente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

Público; estableciéndose que en caso de empate, se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.

2.- El contrato que se celebre con motivo de la presente licitación tendrá vigencia durante el presente ejercicio fiscal y será suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ubicadas en calle 1° de Mayo No. 1802, Colonia Pacífico, C.P. 31020 de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo al modelo anexo a la presente convocatoria. La fecha de firma se dará a conocer en el acto de fallo.

Con el fin de agilizar el manejo de información relativa a los contratos en el sistema Compranet y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de Junio de 2011, se sugiere a los prestadores de servicios inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en dicho sistema.

3.- En la presente licitación no se realizará el otorgamiento de anticipo. El importe total de los servicios se cubrirá en 3 pagos, cada uno de ellos serán cubiertos respectivamente, dentro de los 10 días posteriores a la conclusión de cada actividad referida en el Anexo Seis de la presente convocatoria, previa entrega del comprobante fiscal y de los productos correspondientes, a entera satisfacción de la convocante.

4.- La prestación de los servicios y entrega de productos resultante de los mismos, deberán realizarse en apego y dentro del término referido en el **Anexo Seis**, correspondiente a la partida única en que participe en la presente convocatoria, entregando los productos derivados de la prestación de los servicios en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicadas en Calle 1° de Mayo No. 1802 Col. Pacífico, C.P. 31020 de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a entera satisfacción de la convocante; debiendo obtener constancia escrita de este hecho.

5.- El contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, siendo causales entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido.
- Negativa para atender las deficiencias presentadas durante la prestación de los servicios.
- Incumplimiento en la entrega de la(s) garantía(s).
- Declaración de estado de quiebra, suspensión de pagos, o alguna situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor de forma tal que impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- Incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones pactadas.

Para los efectos de la rescisión administrativa, la convocante comunicará por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el citado término, la convocante contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios dentro del plazo.

6.- El licitante que resulte ganador deberá presentar a la fecha de firma del contrato documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.- El licitante adjudicatario deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la firma del contrato, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada, y copia simple.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**Licitantes Mexicanos:**

- **Persona física.** Acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso identificación oficial con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- **Persona moral.** Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen (en caso de existir varias modificaciones se solicita presentar compulsas); comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.

8.- Los licitantes garantizarán el debido cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante una póliza de fianza expedida por una compañía afianzadora acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por un importe equivalente al 10 % del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**III.- DESARROLLO DEL PROCESO.**

1.- La primera junta de aclaraciones tendrá verificativo el día **7 de octubre del 2020 a las 13:00 horas** en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicado en Calle 1º de Mayo No. 1802 Col. Pacífico, C.P. 31020 de esta Ciudad. La asistencia a las juntas de aclaraciones es optativa, sin embargo, quienes decidan acudir deberán presentar escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (Anexo A).

2.- Las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en la convocatoria deberán ser entregadas personalmente en medio escrito y en magnético (**formato Word, no imagen, no PDF**), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora previstas para la junta en el domicilio establecido para su desarrollo, o bien enviarlas a través de Compranet (<https://compranet.funciónpública.gob.mx>) y a la cuenta de correo electrónico [alejandra.yu@chihuahua.gob.mx](mailto:alejandra.yu@chihuahua.gob.mx)

3.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de aquella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida en este procedimiento de contratación y una vez recibidas por la convocante no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

5.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo anexar copia simple del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinen los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada ley para que resuelva lo conducente.

6.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante y deberá contener la oferta técnica y la económica. La documentación distinta a estas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento.

7.- El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, de conformidad con lo establecido en el apartado IV numeral 1 de la presente convocatoria.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo, sin la presencia de los licitantes el **día 12 de octubre del 2020 a las 12:00 horas** en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicadas en Calle 1º de Mayo No. 1802 Col. Pacífico, C.P. 31020 de esta Ciudad.

9.- Los documentos de las proposiciones que serán rubricados en el acto de presentación y apertura por los servidores públicos presentes, son los señalados en el apartado IV de esta convocatoria.

10.- La fecha de emisión del fallo se dará a conocer en el evento de presentación de proposiciones.

#### **IV.- REQUISITOS.**

En los términos señalados en el apartado III numeral 6 de la presente convocatoria en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes harán entrega de los documentos que a continuación se indica:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como **ANEXO UNO**, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:
  - **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
2. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.
3. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificará como **ANEXO DOS**.
5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se identificará como **ANEXO TRES**.
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las y los servidores públicos/os de la dependencia o

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como **ANEXO CUATRO**.

7. Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, documento que se identificará como **ANEXO CINCO**.
8. Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones mínimas requeridas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta, documento que se identificará como **ANEXO SEIS**.
9. Escrito libre mediante el cual el licitante desglose y desarrolle las actividades que implementará para dar cumplimiento a la proposición técnica presentada.
10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que en caso de existir algún cambio a las bases de participación de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2020, mediante el cual se solicite por cualquier autoridad federal modificaciones a alguno(s) de los productos referidos en el apartado VII del Anexo Seis del presente procedimiento de invitación, el licitante se compromete a efectuar las adecuaciones y modificaciones pertinentes para dar cumplimiento en tiempo y forma a dicho requerimiento. **ANEXO SIETE**
11. Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el precio total de los servicios que constituyen su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Proposición Económica **ANEXO OCHO**.
12. Proyecto de contrato, documento que deberá identificar como **ANEXO NUEVE**.
13. Relación de documentos que integran su proposición, documento que deberá identificar como **ANEXO DIEZ**.

Los citados documentos deberán presentarse en original sin tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados de manera autógrafa por el licitante o por su representante legal de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento, identificándolos plenamente con el número de la licitación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Será causa de desechamiento de la proposición omitir cualquiera de los documentos señalados, con excepción del correspondiente al numeral 13 de este apartado, además de lo siguiente:

- Incumplimiento por parte del licitante de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia establecidos en la convocatoria y los que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones.
- Omisión de la firma en cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV de esta convocatoria.
- La violación a las disposiciones contenidas en la ley de la materia, y su reglamento.
- La comprobación de existencia de dolo o mala fe en la preparación de sus proposiciones.
- La presentación de más de una oferta en su proposición.
- La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La cotización incompleta de los requerimientos de la partida única
- El precio de los servicios no resulte aceptable o conveniente.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las proposiciones se hará utilizando el criterio binario.

**VI.- INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades que promuevan los licitantes con relación a los actos de este procedimiento de contratación deberán ser presentadas por medio escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Calle Victoria # 310, Zona Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**VII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

La presente licitación podrá ser declarada desierta cuando:

- No se cuenten con al menos 3 proposiciones susceptibles para ser analizadas.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- El precio de los servicios no resulte aceptable o conveniente.
- Cuando haya insuficiencia presupuestal para cubrir el pago de los servicios.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, de conformidad con la legislación aplicable.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DE 2020**



**C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO A**

Chihuahua, Chih. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ICHM/INFE/001/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ.

**DATOS DEL LICITANTE:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

ESTADO \_\_\_\_\_

PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO UNO**

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de: (persona física o moral).

**(Solo persona física)**

Apellido paterno                      Apellido materno                      Nombre(s)

R.F.C.:

Domicilio:

Correo electrónico:

Apoderado legal o representante

**(Solo persona moral)**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                      Fecha:  
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:                                      Materno:                                      Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reforma al acta constitutiva:

Correo electrónico:

Nombre del apoderado ó representante (**persona física o moral**)

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, perfectamente, en el orden indicado.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO DOS**

Chihuahua, Chih., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
P R E S E N T E.-**

POR ESTE CONDUCTO, RESPECTO A EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO ICHM/INFE/001/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

---

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO TRES**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO, RESPECTO A EL PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO ICHM/INFE/001/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO CUATRO**

Chihuahua, Chih., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
P R E S E N T E.-**

POR ESTE CONDUCTO, RESPECTO A EL PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO ICHM/INFE/001/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ ASUMO EL COMPROMISO POR MI Y MI REPRESENTADA QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO CINCO**

Chihuahua, Chih., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
P R E S E N T E.-**

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_  
DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA  
A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE LAS MUJERES Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN  
DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD  
INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS  
SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE PROPIEDAD  
INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS,  
MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR  
LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES DE CUALQUIER CONTROVERSIA O  
RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE  
OCASIONE.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA LICITANTE**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO SEIS  
PROPUESTA TÉCNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO	
			S=SI	N=NO
ÚNICA	1	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ</b>		
		<p><b>I) ANTECEDENTES:</b></p> <p>Varios países de América Latina se encuentran en etapas avanzadas de transición demográfica. México es uno de ellos. Sus tasas de fecundidad han disminuido y hay un mayor peso poblacional de personas en edad de trabajar y ahorrar (15 a 64 años). Este cambio conduce a la posibilidad del llamado "bono demográfico". Por lo que en Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) propone alcanzar el desarrollo integral de las personas adolescentes y jóvenes requiere de: la creación de políticas públicas basadas en información demográfica con énfasis en este grupo poblacional, educación en sexualidad con enfoque de derechos humanos y género, desarrollar y promover un paquete de servicios amigables sobre salud sexual y reproductiva, y la promoción del liderazgo y participación juvenil.</p> <p>Como parte de los resultados del II Foro de participación de niñas y adolescentes de la CDMX que se llevó a cabo en diciembre de 2016 en la Ciudad de México, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF y el Instituto de las Mujeres INMUJERES CDMX -quienes a petición de las mismas adolescentes decidieron abrir un espacio de formación y participación permanente de las adolescentes. Se buscó a través de esta iniciativa que ellas adquieran las herramientas y conocimientos para convertirse con apoyo de las instituciones convocantes en promotoras de los derechos de la agenda de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>En este sentido, el GEPEA Chihuahua adopta esta buena práctica y se vuelve pionero a nivel nacional en fomentar la participación juvenil para sus políticas mediante la creación de una escuela de liderazgo para niñas y adolescentes en el 2017. Durante mucho tiempo los movimientos por los derechos de mujeres y niñas han estado fragmentados, compitiendo por el posicionamiento de diferentes temas. Es necesario crear conciencia sobre cómo la desigualdad de género es un tema profundamente problemático y de gran escala es mucho mayor que nunca. Es por esto, que el GEPEA Chihuahua prioriza el empoderamiento de las niñas y las adolescentes en el escenario Estatal, a fin de defender y priorizar los derechos de las niñas y las adolescentes, haciéndolas partícipes en la solución de las problemáticas que les aquejan.</p> <p>De la situación anteriormente expuesta se han derivado diversos temas de atención y acción prioritaria para el GEPEA, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación juvenil en las políticas públicas relacionadas con la sexualidad y todos sus matices.</li> <li>• La capacitación de funcionarios públicos y padres de familia con respecto a la educación sexual integral.</li> </ul>		

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empoderamiento de niñas y adolescentes en materias de género, derechos sexuales y reproductivos y salud sexual y reproductiva.</li> <li>• Fortalecimiento de la participación e incidencia política de las niñas y adolescentes en temas relacionados con la prevención del embarazo adolescente y derechos sexuales y reproductivos.</li> </ul> <p>Por estos motivos el GEPEA ve necesario atender de manera e integral estos temas, con la finalidad de reforzar políticas, programas y trabajo interinstitucional y con la sociedad civil, por lo que se ve una gran necesidad de atender estas inquietudes con base en las diversas actividades que propone el Fondo de Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM).</p>		
<p style="text-align: center;"><b>II) OBJETIVOS:</b></p> <p><b>II.1 GENERAL:</b></p> <p>Generar un espacio de participación y diálogo con niñas y adolescentes para fortalecer sus capacidades que contribuyan al autocuidado y construcción de proyecto de vida basado en la autonomía, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p><b>II.2 ESPECÍFICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar herramientas a niñas y adolescentes a través de espacios de participación y liderazgo con la finalidad de erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente.</li> <li>- Convertir a las niñas y adolescentes en promotoras de derechos de la infancia y perspectiva de género, a fin de ser líderes de cambio activos dentro de sus comunidades para que sus voces sean retomadas y tomadas en cuenta para la revisión e implementación de programas y políticas públicas en el estado relacionado con sexualidad y adolescencia.</li> <li>- Empoderar a las niñas y adolescentes a fin de incentivar la participación juvenil y ser multiplicadoras de los derechos sexuales y reproductivos en sus comunidades.</li> </ul>		
<p style="text-align: center;"><b>III) DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:</b></p> <p>Una parte fundamental del Grupo Estatal de Prevención de Embarazo Adolescente es fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la elaboración de las políticas públicas referentes a la sexualidad y a la reproducción, con la finalidad de incluir la perspectiva joven en las estrategias y programas de prevención del embarazo en niñas y adolescentes quienes comprenden un grupo etario de entre 10 y 19 años.</p> <p>En este sentido, y atendiendo al derecho sexual y reproductivo número 14 de la "Cartilla de Derechos Sexuales de Jóvenes y Adolescentes", el cual establece "<i>Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción</i>". La meta tiene como propósito impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos en niñas y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como facilitar garantizar esos espacios por parte del funcionariado público y padres y madres de familia con respecto a la temática.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se plantean las siguientes actividades específicas, las cuales permitirán reforzar la participación y perspectiva joven en las acciones y programas realizados por el grupo:</p>		

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

1. Foro sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género a realizarse uno en Chihuahua y otro en Ciudad Juárez.
2. Implementar una Escuela de Liderazgo Adolescente, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos en Chihuahua y otra en Ciudad Juárez.
3. Conformación de una red de niñas y adolescentes que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes en Chihuahua y otra en Ciudad Juárez.

**IV) METODOLOGÍA**

Con respecto a la Escuela de Liderazgo, en estricto apego a las pautas que marca UNICEF, esta tiene como propósito concientizar a los participantes sobre la práctica social activa de manera que se generen y complementen saberes, por lo que se propone una metodología dialéctica, participativa y dialógica.

En este contexto se pretende implementar las actividades de la escuela a manera de fomentar la participación, teoría y ,práctica, y el diálogo, de tal manera que en conjunto se construyan aprendizajes, actitudes, comportamientos y a la par desarrollen habilidades como lo son el análisis, reflexión y problematicen las relaciones sociales, género y comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone trabajar las tres actividades específicas de manera simultánea en los municipios de Chihuahua y Juárez.

En el caso específico de los foros de participación de niñas, adolescentes, padres y madres de familia o tutores y funcionariado público, se propone realizar los foros con grupos etarios específicos, con la finalidad de generar espacios de confianza y discusión entre los diversos actores que estarán participando.

Finalmente, en cuanto a la conformación de la red de niñas y adolescentes que fomente la incidencia política de las niñas y adolescentes en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención del embarazo infantil y adolescente, se propone integrar la red con los participantes de la escuela de liderazgo y los foros anteriormente expuestos, dotándolos de herramientas y conocimiento sobre incidencia política, participación juvenil, salud mental y Educación Sexual Integral.

**V) PROGRAMA DE TRABAJO/CRONOGRAMA.**

Actividad	Octubre	Noviembre	Diciembre
2 Foros sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.		

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género. (Chihuahua y Juárez)					
Implementar 2 Escuelas de Liderazgo Adolescente, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos			A más tardar el 3 de diciembre del 2020 cubriendo los municipios de Chihuahua y Juárez		
Conformación de 2 redes de niñas y adolescentes que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes			A más tardar el 10 de diciembre del 2020 cubriendo los municipios de Chihuahua y Juárez		
<b>VI) PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Persona moral.</li> <li>b) Demostrar tener experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes relacionadas con temas de las mujeres en general durante el último año.</li> <li>c) Haber realizado al menos un trabajo o proyecto previo con respecto al derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>d) Haber realizado alguna intervención con grupos de niñas y adolescentes en temáticas de mujeres, en al menos 2 municipios de manera simultánea.</li> <li>e) Contar con experiencia en la promoción del derecho de los niños, niñas y adolescentes realizada para diversas instituciones de impacto social durante el último año.</li> <li>f) Contar con preparación formal (curso, certificación, diplomado, etc.) en temas de Género, Violencia, Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Prevención del Embarazo en Adolescentes.</li> </ul>					
<b>VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA</b>					
Se presentarán los productos a nivel de los Municipios de Chihuahua y Juárez en formato electrónico editable y de acuerdo a los lineamientos marcados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres.					
<b>Producto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Formato de entrega</b>			
Informe ejecutivo de la actividad y documento sobre la Agenda de Infancia y Adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos (Derivados de la realización de los foros)	Dentro de los 5 días posteriores a la realización de los dos foros. (Chihuahua y Juárez)	Formato Word que cumpla con los mínimos requisitos de la estructura que se describen en el inciso A), del apartado VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA de las presentes bases.			
Metodología e informe de resultado e impacto (Derivados de la implementación de las escuelas de liderazgo)	A más tardar el 11 de diciembre de 2020	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el inciso B), del apartado VII) PRODUCTOS Y			

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

		TIEMPOS DE ENTREGA de las presentes bases.
Metodología e informe de resultado e impacto (Derivado de la conformación de las redes de niñas y adolescentes)	A más tardar el 18 de diciembre de 2020	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el inciso C), del apartado VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA de las presentes bases.
Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA.	A más tardar el 22 de diciembre de 2020	Formato Word que cumpla con los mínimos requisitos de la estructura que se describen en el inciso D), del apartado VII) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA de las presentes bases.

**A) INFORME EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD Y DOCUMENTO SOBRE LA AGENDA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

• **Portada**

Todos los documentos deben incluir una portada con la siguiente información:

- a) Logotipos: del FOBAM y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- b) Nombre del Inmujeres y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres
- c) Nombre del documento (tal cual se describe en el Inciso A) del presente apartado).
- d) Fecha de elaboración (mes y año).
- e) La siguiente leyenda: *"Este material se realizó con recursos de FOBAM 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo."*

**NOTA:** En la portada no se podrán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones y/o personal que hayan apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento.

- Índice (que incluya ambos documentos solicitados)
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Informe ejecutivo
- Agenda
- Evidencia fotográfica
- Listas de asistencia
- Conclusiones

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

**B) METODOLOGÍA E INFORME DE RESULTADO E IMPACTO**

- Portada

Todos los documentos deben incluir una portada con la siguiente información:

- a) Logotipos: del FOBAM y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- b) Nombre del Inmujeres y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres
- c) Nombre del documento (tal cual se describe en el Inciso B) del presente apartado).
- d) Fecha de elaboración (mes y año).
- e) La siguiente leyenda: **“Este material se realizó con recursos de FOBAM 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo.”**

**NOTA:** En la portada no se podrán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones y/o personal que hayan apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento.

- Índice (que incluya ambos documentos solicitados)
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo de metodología
- Informe de resultado e impacto
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos
- 

**C) METODOLOGÍA E INFORME DE RESULTADO E IMPACTO**

- Portada

Todos los documentos deben incluir una portada con la siguiente información:

- a) Logotipos: del FOBAM y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- b) Nombre del Inmujeres y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

c) Nombre del documento (tal cual se describe en el Inciso C) del presente apartado).

d) Fecha de elaboración (mes y año).

e) La siguiente leyenda: *"Este material se realizó con recursos de FOBAM 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo."*

NOTA: En la portada no se podrán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones y/o personal que hayan apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento.

- Índice (que incluya ambos documentos solicitados)
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo de metodología
- Informe de resultado e impacto
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

**D) INFORME SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GEPEA.**

- Portada

Todos los documentos deben incluir una portada con la siguiente información:

a) Logotipos: del FOBAM y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

b) Nombre del Inmujeres y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres

c) Nombre del documento (tal cual se describe en el Inciso D) del presente apartado).

d) Fecha de elaboración (mes y año).

e) La siguiente leyenda: *"Este material se realizó con recursos de FOBAM 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo."*

NOTA: En la portada no se podrán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones y/o personal que hayan apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento.

- Índice
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo
- Conclusiones

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recomendaciones</li><li>• Bibliografía</li></ul>		
--	--	--	--

- LOS SERVICIOS OFERTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES.
- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y LA ENTREGA DE LAS EVIDENCIAS, SERÁ REALIZADA EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.
- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR CUMPLIMIENTO DEBERÁN SER REQUISITADAS CON "SI" O "NO", ASÍ COMO LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO.
- 
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE ESTA PROPUESTA.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO BINARIO.

ASUMIMOS EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, Y EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO A PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO SIETE**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
P R E S E N T E.-**

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de existir algún cambio a las bases de participación de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2020, mediante el cual se solicite por cualquier autoridad federal modificaciones a alguno(s) de los productos referidos en el apartado VII del Anexo Seis del presente procedimiento, me comprometo a efectuar las adecuaciones y modificaciones pertinentes para dar cumplimiento en tiempo y forma a dicho requerimiento.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO OCHO  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN I.V.A. (CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA)
<b>ÚNICA</b>	Impulsar espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes en derechos sexuales y reproductivos a través de:  2 Foros, uno en Chihuahua y uno en Juárez, sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarios/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género.	FORO CHIHUAHUA \$  FORO JUAREZ \$	
	Implementar 2 Escuelas de Liderazgo Adolescente, una en Chihuahua y una en Juárez, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos.	ESCUELA CHIHUAHUA \$  ESCUELA JUAREZ \$	
	Conformación de 2 redes de niñas y adolescentes, una en Chihuahua y una en Juárez, que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes.	RED EN CHIHUAHUA \$  RED EN JUAREZ \$	

EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN SE EXPRESA EN MONEDA NACIONAL Y PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN ESTA PROPUESTA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN O PUEDAN GENERAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, PAGO DE HONORARIOS DE LOS PONENTES, TRANSPORTE, ENTRE OTROS.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:**

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y HAYA RESULTADO SER LA DE PRECIO MÁS BAJO; SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA CONVENIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ESTABLECIÉNDOSE QUE, EN CASO DE EMPATE, LA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A FAVOR DE QUIEN RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE SE CELEBRE EN EL MISMO ACTO DE FALLO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO NUEVE**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO ICHM/INFE/001/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LA LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ O LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía de gestión, que tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

II.- Que la Lic. Emma Saldaña Lobera, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 06 de octubre de 2016 por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

III.- Que celebra el presente contrato, en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, de conformidad con el artículo 15 fracción XI de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

VI.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, emitió el fallo en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. ICHM/INFE/001/2020 la partida única en favor de la persona física la C. \_\_\_\_\_ (ó moral denominada) \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición (o contratación de servicios) de \_\_\_\_\_ requeridos por la \_\_\_\_\_, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

VII.- Que el servicio adjudicado mediante la convocatoria al procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número ICHM/INFE/001/2020, se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente justificada según xxxx x \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_, titular de la Dirección (del Departamento) de \_\_\_\_\_.

VIII.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 1 de Mayo No. 1802 Colonia Pacifico, C.P.31020 de esta ciudad.

**2.- DECLARA "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS":**

I.- Que es una persona moral bajo la denominación de \_\_\_\_\_ constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (Póliza) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (Corredor) Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la inscripción \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ de la sección \_\_\_\_\_ (o bien el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.)"

II.- Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ contando con (poder general para pleitos y cobranzas etc.) acreditando su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Quien en este acto se identifica con la credencial de elector con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Federal Electoral ó (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

III.- Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (precisar las actividades del proveedor relacionadas con la adquisición o prestación del servicio, materia del presente contrato, conforme al objeto actual de la sociedad).

IV.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. ó calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

V.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente \_\_\_\_\_.

**NOTA: En caso de ser persona física se empleará el siguiente texto en sustitución de las anteriores fracciones.**

I.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse jurídicamente, lo cual acredita con el acta de nacimiento No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de \_\_\_\_\_, inscrita en la oficialía \_\_\_\_, libro No. \_\_\_\_, folio No. \_\_\_\_ con fecha de nacimiento el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio o (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).

II.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución objeto del presente contrato, incluyendo las de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ y cuenta con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_.

**NOTA: En caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá agregar la siguiente redacción (continuando con la numeración de la declaración que corresponda):**

Que se obliga a presentar a la firma del presente contrato, el documento vigente, expedido por el SAT, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en la Regla 1.2.1.15. "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas" de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2012.

**NOTA: En caso de que la prestación del servicio requiera de alguna licencia, autorización ó permiso, se redactará la siguiente declaración:**

Que cuenta con (la licencia, autorización ó permiso), prestar el servicio materia del presente contrato, misma (o) que fue otorgada (o) por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, lo cual se acredita con \_\_\_\_\_.

**3.- DECLARAN "LAS PARTES":**

I.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, " EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" y este a su vez recibe los servicios destinados a \_\_\_\_\_ con todas las características descritas en el Anexo \_\_\_\_ presentado por "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", mismo que formará parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase y que se describen brevemente a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	<p><b>IMPULSAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE:</b></p> <p>2 Foros, uno en Chihuahua y uno en Juárez, sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia</p>	2

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

	con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género.	
	Implementar 2 Escuelas de Liderazgo Adolescente, una en Chihuahua y una en Juárez, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos.	2
	Conformación de 2 redes de niñas y adolescentes, una en Chihuahua y una en Juárez, que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes.	2

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para la presente operación, es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En el presente contrato no se otorgará anticipo. El pago se realizará en 3 exhibiciones, las cuales quedará de la siguiente manera:

Primera Exhibición: Por la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxx, mismo que será cubierto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del medio de verificación: Informe ejecutivo de la actividad y documento sobre la Agenda de Infancia y Adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos, derivado de la realización de la actividad: "Foro sobre el derecho a la participación de niñas y adolescentes, con la asistencia de funcionarias/os públicos, padres y madres de familia, para la construcción de una agenda de infancia y adolescencia con énfasis en derechos sexuales y reproductivos que tenga enfoque de derechos y perspectiva de género. (A1)" en los municipios de Chihuahua y Juárez a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, así como previa entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento Recursos Federales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, donde conste la firma y sello de recepción de los productos derivados por la prestación de los servicios, por parte de "EL INSTITUTO".

Segunda Exhibición: Por la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxx, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del medio de verificación: Metodología e informe de resultado e impacto, derivado de la realización de la actividad: "Implementar dos escuela de liderazgo Adolescente, con un eje fundamental en derechos sexuales y reproductivos (A2)", correspondientes a los municipios de Chihuahua y Juárez respectivamente, a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además previa recepción del comprobante fiscal correspondiente a su pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento Recursos Federales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, donde conste la firma y sello de recepción de los productos derivados por la prestación de los servicios, por parte de "EL INSTITUTO".

Tercera Exhibición: Por la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxx, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del medio de verificación: Metodología e informe de resultado e impacto, derivado de la realización de la actividad: "Conformación de una red de niñas y adolescentes que puedan posicionar la agenda de derechos, derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo y generar espacios de incidencia para sus integrantes. (A3)" y entrega de Documento Meta "Informe sobre los alcances de las intervenciones realizadas para el fortalecimiento del GEPEA" a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además previa recepción del comprobante fiscal correspondiente a su pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento Recursos Federales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, donde conste la firma y sello de recepción de los productos derivados por la prestación de los servicios, por parte de "EL INSTITUTO".

Todos los productos que sean realizados durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán entregarse de manera digital (CD) y en forma impresa (físico) en el Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, con copia al Departamento de Control y Gestión de Programas Federales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicado en la



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

Calle 1 de mayo No. 1802 Colonia Pacifico, Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como enviarlos a las direcciones de correo electrónico itzelrascon85@gmail.com y coordinacionrecursosfederales@gmail.com para su validación correspondiente. En caso de existir observaciones, "EL PRESTADORA DE SERVICIOS" tendrá un plazo de cinco días hábiles para solventarlos, contados a partir de su notificación.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día \_\_\_\_\_ del año 2020.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" deberá prestar el servicio con la documentación respectiva dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de \_\_\_\_\_, ubicadas en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en un horario de \_\_\_:\_\_\_ a \_\_\_:\_\_\_ horas, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de la partida(s) xxxxxxxx

"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los servicios sean prestados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la prestación del mismo serán por cuenta de " EL PROVEEDOR " y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" reponerlo a más tardar dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" garantiza que el servicio y será prestado con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato, la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones y fallo adjudicatorio de la licitación mencionada en el proemio del presente contrato, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- GARANTÍA.-** "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por compañía afianzadora acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado o de caja, expedido a favor del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por seis meses posteriores a la prestación total de los servicios para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS".

En caso de que por las características del servicio no puedan ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, (o servicios) sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, quedando vigente seis meses posteriores a la prestación de los servicios a fin de que garantice la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL INSTITUTO", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de “EL INSTITUTO”.

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-** “EL INSTITUTO” podrá aplicar a “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de prestación del servicio, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente hasta el momento en que sean prestados los servicios en su totalidad a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

“EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de “EL INSTITUTO” no sea imputable a “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas, a la convocatoria respectiva y a todos los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, “EL INSTITUTO” verificará que el servicio haya sido prestado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” a satisfacción de “EL INSTITUTO”, y transcurrido el plazo de seis meses posteriores a la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”, el C. \_\_\_\_\_ como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” será el único responsable y por tanto se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual ó reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades, y trabajos finales) por “EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de “EL INSTITUTO”, el cual reconocerá el derecho moral de las o

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del presente contrato, en los términos de los dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a **"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"** las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"**:

- 1.- Por no prestar los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria ó demás anexos.
- 2.- Por negarse a prestar los servicios o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
- 6.- Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad.
- 7.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 8.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 9.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**"EL INSTITUTO"**, seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"** con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando **"EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2020.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**“EL INSTITUTO”**

**XXXXXXXXXXXX  
DIRECTORA GENERAL  
LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**“EL(A) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS”  
XXXXXXXXXXXX**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL NUMERO ICHM/INFE/001/2020**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, PARA GARANTIZAR POR (nombre, denominación ó razón social del proveedor). CON DOMICILIO EN (domicilio del proveedor), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, arrendamiento ó prestación de servicios, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE: EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES REPRESENTADO EN ESE ACTO POR CONDUSTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA Y POR LA OTRA PARTE (nombre, denominación ó razón social del proveedor), REPRESENTADA POR EL C. (nombre del representante, apoderado, administrador único, gerente general etc.), ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (expresar la cantidad en número y letra) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES Y CONTINUARÁ VIGENTE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA ENTREGA O CONCLUSIÓN PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: A) PAGAR AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL (nombre, denominación ó razón social del proveedor), O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NÚMERO ICHM/INFE/001/2020**

**ANEXO DIEZ  
DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

PUNTO No.	DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
IV.- 1.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades de representación, <b>ANEXO UNO.</b>	
IV.- 2.	Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.	
IV.- 3.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	
IV.- 4.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en caso de persona física, ser de nacionalidad mexicana; y en caso de persona moral, que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, <b>ANEXO DOS.</b>	
IV.- 5.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>ANEXO TRES.</b>	
IV.- 6.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como <b>ANEXO CUATRO.</b>	
IV.- 7.	Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, <b>ANEXO CINCO.</b>	
IV.- 8.	Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta. <b>ANEXO SEIS.</b>	
IV.-9.	Escrito libre mediante el cual el licitante desglose y desarrolle las actividades que implementará para dar cumplimiento a la proposición técnica presentada.	
IV.-10.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que en caso de existir algún cambio a las bases de participación de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2020, mediante el cual se solicite por cualquier autoridad federal modificaciones a alguno(s) de los productos referidos en el apartado VII del Anexo Seis del presente procedimiento de invitación, el licitante se compromete a efectuar las adecuaciones y modificaciones pertinentes para dar cumplimiento en tiempo y forma a dicho requerimiento. <b>ANEXO SIETE</b>	
IV.-11.	Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el precio total de los servicios que constituyen su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Proposición Económica <b>ANEXO OCHO.</b>	
IV.- 12.	Proyecto de contrato, <b>ANEXO NUEVE.</b>	

**ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL